

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un pabellón para sala de actos, gimnasio, recreos y capilla, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Málaga.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 6 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de un pabellón para sala de actos, gimnasio, recreos y capilla, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Málaga, por un presupuesto de contrata de 4.117.503,93 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Alfredo Soldevilla Guzmán, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la empresa «Manuel Atencia Molina», residente en Málaga, calle de Lascano, números 7 y 9, que se compromete a realizar las obras con una baja de 5,10 por 100, equivalente a 209.992,70 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.907.511,23 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la empresa «Manuel Atencia Molina», residente en Málaga, calle de Lascano, números 7 y 9, las obras de construcción de un pabellón para sala de actos, gimnasio, recreos y capilla del Instituto de Enseñanza Media, femenino, de Málaga, por un importe de pesetas 3.907.511,23, que resultan de deducir 209.992,70 pesetas, equivalente a un 5,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.117.503,93 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 3.907.511,23 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al vigente presupuesto.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 4.026.731,68 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 600, artículo 610, número económico funcional 345/611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 164.700,15 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Lacambra.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Málaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel, aprobado por Orden ministerial de 10 de junio último, por un presupuesto total de 7.605.975,42 pesetas;

Resultando que autorizada la adjudicación de las obras por el sistema de subasta pública, ésta fue declarada desierta en 15 de julio último por falta de licitadores, debiendo ejecutarse las obras en el presente caso por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, contándose para ello con la autorización de la Intervención General de la Administración del Estado;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado, la suscrita por don Guzmán Moya Alijarde, de Madrid, calle Lope de Rueda núm. 16, 3.º, quien se compromete a ejecutar las referidas obras por un importe de contrata de 7.460.162,28 pesetas, cantidad igual al presupuesto tipo de contrata. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique definitivamente las obras de construcción de edificio para la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel, a don Guzmán Moya Alijarde, de Madrid, por un importe de contrata de 7.460.162,28 pesetas.

2.º Que la cantidad total asciende a 7.605.975,42 pesetas, una vez incluidos los honorarios facultativos.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en

el «Boletín Oficial del Estado» para la constitución de la fianza definitiva por un importe de 298.406,49 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—El Director general, Granitiano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la aprobación y adjudicación de las obras de reparación de aseos y otras reformas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino de Santander.

Visto el proyecto de obras de reparación de aseos y otras reformas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Santander; y

Resultando que la cantidad de 498.282 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 387.090,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.063,60 pesetas; pluses 30.482,88 pesetas; importe de contrata, 475.637,20 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, 8.709,54 pesetas; id. id. por dirección de obra, 8.709,54 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.225,72 pesetas; total, 498.282 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 25 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 3 de julio próximo pasado y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 3 de agosto último;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas para la adjudicación por el sistema de contratación directa por la Administración de las obras de referencia aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por «Revuelta-Galarraga», Constructores, con domicilio en Vista Alegre, número 11, Santander, quien se compromete a ejecutarlas con una rebaja de 1.637,20 pesetas, quedando un importe de contrata de 474.000 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas a los Constructores «Revuelta-Galarraga», de Santander, por un importe de contrata de 474.000 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 498.644,80 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a «Revuelta-Galarraga», Constructores, con domicilio en Vista Alegre, número 11, en Santander, por su importe de contrata de 474.000 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por su importe de 19.025,48 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de pabellón anejo a la Facultad de Filosofía y Letras de la Ciudad Universitaria de Zaragoza.

Excmo Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de pabellón anejo a la Facultad de Filosofía y Letras en la Ciudad Universitaria de Zaragoza, formulado por los Arquitectos don Regino Borobio y don José Beltrán,

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto y hace constar en su informe que

lo considera completo y con sujeción a las normas del Decreto de 12 de julio de 1962.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

	Pesetas
Ejecución material	3.480.846,17
15 por 100 de beneficio industrial	522.126,92
Pluses	208.850,77
Importe de contrata	4.211.823,86
Honorarios de Arquitecto por proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100, descontado el 27 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933	57.172,90
Idem id. por dirección de obra	57.172,90
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección	34.303,74
Total	4.360.473,40

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior, a los efectos prevenidos en el artículo tercero de la vigente Ley de Presupuestos, y que asimismo se ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo 30 de aquella, por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

Anunciada la correspondiente subasta, y según se declara por la Mesa constituida al objeto, resultó desierta por falta de licitadores en la misma, y ante la imperiosa necesidad de llevar a efecto las obras de que se trata, haciendo uso de la autorización que concede el número 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, serán adjudicadas las repetidas obras por el sistema de contratación directa, con la condición expresa de que se efectúen con sujeción a idénticos precios y condiciones anunciadas en la subasta.

La Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de mayo último y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el 28 de agosto del año actual.

Promovida la debida concurrencia de ofertas, ha resultado entre las presentadas la más ventajosa la que suscribe don José Povar Sola, que se compromete a realizar los trabajos por la cantidad tipo de contrata de 4.211.823,86 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 4.360.473,40 pesetas, y su abono con cargo a la partida número 343.611 del presupuesto vigente de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudique a don José Povar Sola por la cantidad de 4.211.823,86 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 168.472,95 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director General, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se hacen públicas las bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1966.

Becas generales para el concurso ordinario a premios del año 1966, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los numerarios y corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1966, período durante el cual se admitirán en la Secretaría General de la Academia los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el

mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de la presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a la Sección de Ciencias Exactas un premio de 25.000 pesetas y un accésit. Al premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia, y una medalla, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte para conocimiento general que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.

Art. 5.º Los trabajos premiados se imprimirán por cuenta de la Academia a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando cuando ello se efectúe cien ejemplares al autor.

Art. 6.º El resultado de este concurso se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieren sido premiados dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo la Academia procederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

Premio «Augusto Krahe García»

Con el fin de honrar la memoria del que fué Académico numerario don Augusto Krahe García, la Fundación de este título concederá un premio de 10.000 pesetas al mejor trabajo que se presente de Matemática pura o aplicada a la Ingeniería. El plazo de entrega de los trabajos terminará el 30 de abril de 1965.

Madrid, 11 de noviembre de 1964.—El Secretario Obedio Fernández.—8.885-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Gómez Aparicio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Gómez Aparicio, y

Resultando que el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, de Segovia, ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor de don Manuel Gómez Aparicio, empresario, que goza de un alto prestigio personal por su constancia y dedicación al trabajo, por la solución dada a los problemas que se le presentaron y el justo reconocimiento a su competencia y quehacer profesional, en el que escaló a lo largo de su vida laboral de manera brillante puestos elevados en empresas y fundando varias de ellas, en las que siempre destacó el buen trato y justa remuneración demostrado hacia sus trabajadores, aparte de su actuación destacada en diversos puestos de la Organización Sindical,

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Gómez Aparicio las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Gómez Aparicio la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.